

¿CÓMO SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA (CERTIFICADO DE TRADICIÓN EN BOGOTÁ)?

Debe Usted llevar a la oficina de registro en donde se encuentra inscrito su inmueble, el certificado de actualización de nomenclatura expedido por la oficina de catastro distrital. Esta actualización no tiene ningún costo. En la actualidad se adelantan procesos de interrelación con catastro distrital para efectos de que esta actualización se de en línea entre las dos entidades.

Ahora, a través de la Resolución 09089 del 29 de octubre de 2020, la cual se encuentra disponible para su lectura en la Página Web de la entidad, se hace más ágil la actualización del código o cédula catastral, así como la actualización de la nomenclatura de los inmuebles, por medio del procedimiento masivo o individual o a solicitud de parte, de manera excepcional, por medio de este acto administrativo, los usuarios del servicio público registral, ya no tendrán que acudir a las Notarías para la actualización de la nomenclatura de sus inmuebles.

En la mencionada resolución, se indica el procedimiento para solicitar ante la autoridad o gestor catastral correspondiente la certificación de la actualización del código o cédula catastral y de la nomenclatura, una vez surtido este procedimiento la información es enviada directamente a las oficinas de registro de instrumentos públicos para surtir el trámite de inscripción, acto exento de pago de derechos de registro.